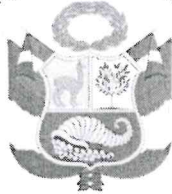


REPUBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 111-2024-SENAMHI/PREJ**

Lima, 7 de diciembre de 2024

**VISTOS:**

La Carta N° 19805/2024//ONM de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Organización Meteorológica Mundial (OMM); el Informe N° D000056-2024-SENAMHI-DMA de fecha 3 de diciembre de 2024, el Proveído N° D002634-2024-SENAMHI-DMA de fecha 5 de diciembre de 2024, y el correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2024, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000672-2024-SENAMHI-OPP de fecha 5 de diciembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000090-2024-SENAMHI-UP de fecha 5 de diciembre de 2024, de la Unidad de Presupuesto; el Informe N° D000103-2024-SENAMHI-UCT de fecha 5 de diciembre de 2024, de la Unidad de Cooperación Técnica; el Memorando N° D002155-2024-SENAMHI-ORH, y el Informe N° D000075-2024-SENAMHI-ORH-RRV de fecha 6 de diciembre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000399-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 6 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, por su parte, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003- 2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, y Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2022-SENAMHI/GG, se aprobó el Procedimiento de participación en eventos de representación o reuniones internacionales PROPP-09 - Versión 01, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la Entidad, en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica internacional o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, a través de la Carta N° 19805/2024//ONM de fecha 21 de noviembre de 2024, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), cursa invitación al servidor JUAN BENITO VALDERRAMA ARTEAGA, en su calidad de Miembro del Equipo de Trabajo en Observaciones



basadas en Aeronaves para la Región III, para participar en el Taller Regional basado en observaciones a bordo de aeronaves para las Américas, a efectos de realizar una presentación sobre los avances en el uso de Sistema Aéreos No Tripulados (Wx-UAS, por sus siglas en inglés) relacionados con el clima sobre Perú, a realizarse del 10 al 12 de diciembre de 2024, en la ciudad de Panamá, República de Panamá; con el objetivo de crear conciencia y compartir las mejores prácticas sobre oportunidades potenciales para obtener y utilizar observaciones desde aeronaves en el sector meteorológico;

Que, con Informe N° D000056-2024-SENAMHI-DMA de fecha 3 de diciembre de 2024, Proveído N° D002634-2024-SENAMHI-DMA de fecha 5 de diciembre de 2024, y correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2024, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica sustenta la participación del servidor JUAN BENITO VALDERRAMA ARTEAGA, en el referido evento de representación, toda vez que, dicha participación permitirá el intercambio de buenas prácticas y experiencias asociadas a la temática de observaciones desde aeronaves en el ámbito meteorológico, así como con fines de alerta temprana; encontrándose orientado a las funciones del mencionado servidor; señalando además que, dicha participación no irrogará gastos a la Entidad; por lo que, para dicho fin adjunta los pasajes correspondientes;

Que, mediante Memorando N° D000672-2024-SENAMHI-OPP de fecha 5 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en el Informe N° D000090-2024-SENAMHI-UP de fecha 5 de diciembre de 2024, de la Unidad de Presupuesto, y en el Informe N° D000103-2024-SENAMHI-UCT de fecha 5 de diciembre de 2024, de la Unidad de Cooperación Técnica, emite opinión favorable respecto a la participación del servidor JUAN BENITO VALDERRAMA ARTEAGA, toda vez que, dicha participación se encuentra relacionado con las actividades misionales, así como con el logro de los objetivos estratégicos institucionales; refiriendo además que, no irrogará gasto alguno a la Entidad, y como tal no demanda recursos adicionales al Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA;

Que, a través del Memorando N° D002155-2024-SENAMHI-ORH de fecha 6 de diciembre de 2024 la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000075-2024-SENAMHI-ORH-RRV, señala que, la participación del servidor JUAN BENITO VALDERRAMA ARTEAGA, Analista Intermedio del Pronóstico del Tiempo de la Subdirección de Predicción Meteorológica de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, en el mencionado evento de representación, se encuentra vinculada al campo de acción institucional, así como a las funciones que desempeña el referido servidor, no irrogando gasto alguno al Estado; por lo que, resulta viable gestionar la autorización de viaje por comisión de servicios del servidor JUAN BENITO VALDERRAMA ARTEAGA, por el periodo comprendido entre el 9 al 13 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe Legal N° D000399-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 6 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable autorizar el viaje del servidor JUAN BENITO VALDERRAMA ARTEAGA, para participar en el evento de representación antes mencionado; correspondiéndole a la Presidenta Ejecutiva emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor JUAN BENITO VALDERRAMA ARTEAGA, por el periodo comprendido entre el 9 al 13 de diciembre de 2024, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, a efectos de que participe en el Taller Regional basado en observaciones a bordo de aeronaves para las Américas, que se llevará a cabo del 10 al 12 de diciembre de 2024.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



**GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO**

Presidenta Ejecutiva

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

